



# UNIVERSIDAD MARIANA

NIT. 800.092.198-5

**ACUERDO 007**  
15 de febrero de 2017

Por el cual se modifica el Reglamento de Participantes de la Facultad de Postgrados y Relaciones Internacionales en sus artículos 4 literal "e" y 31 literal "d", referidos al requisito de presentación de la fotocopia de libreta militar para la inscripción y la definición de la situación de la libreta militar para la graduación, respectivamente

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA** En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

### **CONSIDERANDO:**

- Que mediante Acuerdo 029 del 12 de diciembre de 2007 el Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Participantes de la Facultad de Formación Avanzada.
- Que el Reglamento de Participantes de la Facultad de Postgrados y Relaciones Internacionales establece en su artículo 4: **REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN**, literal e "Presentar fotocopia de la libreta militar", y en su artículo 31: **DE LOS REQUISITOS PARA GRADUACIÓN**, literal d: "Tener definida su situación militar".
- Que los educandos de la Facultad de Postgrados y Relaciones Internacionales semestre tras semestre para su titulación han tenido objeciones para la presentación de la libreta militar vigente y actualizada para la graduación.
- Que la **Dra. Ingrid Carolina Silva Rodríguez, Jefe de oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional**, afirma que para el requisito de la libreta militar para la titulación en posgrado se debe tener en cuenta [...] *que siendo el posgrado un estudio que se realiza con posterioridad al pregrado, que supone la formación previa profesional, habiéndose eliminado por querer del legislador la exigencia de la libreta militar para obtener un título de pregrado, no cabría interpretar que debe exigirse la tarjeta militar para la obtención del título de posgrado*[...].
- Que la Facultad de Postgrados y Relaciones Internacionales, mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2016, solicitó al Consejo Académico, y por su conducto al Consejo Directivo la modificación del Reglamento de Participantes en sus artículos 4 literal "e" y 31 literal "d" referidos al requisito de presentación de la fotocopia de libreta militar para la inscripción y la definición de la situación de la libreta militar para la graduación respectivamente.
- Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 192 del 6 de diciembre de 2016, solicita al Consejo Directivo la modificación del Reglamento de Participantes de la Facultad de Postgrados y Relaciones Internacionales en sus artículos 4 literal "e" y 31 literal "d", referidos al requisito de presentación de la fotocopia de libreta militar para la inscripción y la definición de la situación de la libreta militar para la graduación, respectivamente.
- Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2017, aprobó la modificación del Reglamento de Participantes de la Facultad de Postgrados y Relaciones Internacionales en sus artículos 4 literal "e" y 31 literal "d". referidos al requisito de presentación de la fotocopia de libreta militar para la inscripción y la definición de la situación de la libreta militar para la graduación, respectivamente.

### **ACUERDA:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Reglamento de Participantes de la Facultad de Postgrados y Relaciones Internacionales, en el sentido de eliminar el requisito de presentación de la fotocopia de libreta militar para la inscripción contemplado en el literal "e" del artículo 4 y suprimir el literal "d" del Artículo 31 que estipula tener definida la situación de la libreta militar para la graduación.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar el presente Acuerdo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para lo pertinente.

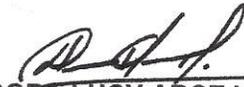
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

  
**Hna. AMANDA LUCERO VALLEJO**  
Rectora



  
**DORA LUCY ARCE HIDALGO**  
Secretaria General

